



Vida Silvestre N°1-147-2012

000722

EXENTA

**AUTORIZA AL SR. CRISTIÁN ESTADES, LA CAPTURA DE AVES PASSERIFORMES CON FINES CIENTÍFICOS.**

5588

**SANTIAGO, 24 SEP 2012**

Nº \_\_\_\_\_ / VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 16 de agosto de 2012; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2073 de 2003 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

**R E S U E L V O**

**PRIMERO:** Autorízase al Sr. Cristian Estades, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Departamento de Manejo de Recursos Forestales de la Universidad de Chile, calle Sta. Rosa 11315, La Pintana, Región Metropolitana, la captura y anillamiento de aves passeriformes bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la captura y anillamiento de ejemplares de aves passeriformes, mediante redes nieblas y manual, en las dependencias de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, comuna de La Pintana, región Metropolitana desde la fecha de esta resolución hasta el 30 de Noviembre del 2013. Las cuales se detallarán en el cuadro a continuación.

Tamaño Anillo	Cantidad de Anillos	Código de Serie
A	200	05301-05500
AA	100	05501-05600
B	20	04651-04670
C	54	1247-1300
D	50	0621-0670
J	15	0435-0421

Los ejemplares capturados una vez identificados y anillados deberán ser liberados en el mismo sitio, no pudiendo permanecer cautivos por períodos mayores a una hora.

Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**

División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: [depron@saag.gob.cl](mailto:depron@saag.gob.cl)

104344



Para las capturas se autoriza además la participación de:  
Camila Nazareth Agurto Hernandez, Rut: [REDACTED], Ilenia Lazzoni, Rut: [REDACTED]  
y María Angélica Vukasovic Flores, Rut: [REDACTED].

Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.

**TERCERO:** En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG, Región Metropolitana (02-6764006) y al mail del encargado de R.N.R [paola.rossi@sag.gob.cl](mailto:paola.rossi@sag.gob.cl), y al subdepartamento de Vida Silvestre, [deprore@sag.gob.cl](mailto:deprore@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto

**CUARTO:** Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Cristian Estades deberá enviar a la Dirección Regional del SAG correspondiente y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, se deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

**QUINTO:** Toda Infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

ALEJANDRO DONOSO HENRIQUEZ  
INGENIERO AGRÓNOMO  
JEFE DIVISIÓN  
PROTECCIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CGC/GAR/SSG  
DISTRIBUCIÓN:

Sr. Cristián Estades  
Directora Regional SAG Regiones Metropolitana  
Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central  
DIPROREN  
Of. De Partes

**SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG**  
División Protección R.N.R. / Avenida Presidente Bulnes 140, piso 5. Santiago.  
Fonos: 3451530 – 3451531 – 3451532 / E-mail: [deproren@sag.gob.cl](mailto:deproren@sag.gob.cl)